

CAPITULO II.

De las Controversias Legales.

p. 548.

§. I. Del Estado Legal del Escrito, y de la Sentencia. Ibid.

§. II. Del Estado legal de las Leyes contrarias. p. 552.

§. III. Del Estado Legal del Razonamiento, ò Discurso. p. 553.

§. IV. Del Estado Legal de lo Ambiguo, ò dudoso. p. 556.

§. V. De los Estados Legales de Definición, y de Translacion. p. 558.

CAPITULO III.

Del Estado Juridicial absoluto.

p. 559.

BREVE INSTRUCCIN,

A UN PREDICADOR NUVO, PARA ENSEÑARLE conforme à los solidos, y verdaderos principios, que se han dado en el Compendio Rhetorico.

§. I. De los Sermones de Controversia Negocial. Ibid.

§. II. De los Sermones de Controversia Juridicial. p. 583.

§. I. Su Definicion, y Division, Ibid.

§. II. De las partes de lo Justo. p. 560.

§. III. Como un asunto de estado juridicial absoluto deva probarse con las partes de lo justo. p. 563.

§. IV. De algunos documentos pertenecientes à la opinion. p. 564.

CAPITULO IV.

Se examina la opinion del Eminentissimo Cardenal de Luca, sobre la diferencia entre nuestros Abogados presentes, y los antiguos Abogados, y Oradores. p. 566.

CAPITULO V.

Como deva contenerse el Abogado en el escribir, y en el hablar en favor de su causa. p. 574.

§. III. De los Panegyricos. p. 586.

§. IV. De el Exordio, y de la Peroracion. p. 587.

PREAM-



PREAMBULO DE LA RHETORICA.

CAPITULO I.

QUE COSA SEA RHETORICA.



IFINE Aristoteles la Rhetorica, que *fit facultas videndi quid in quaque re sit ad persuadendum accommodatum* (a).

Que es decir, como explica Cavalcanti: la Rhetorica es facultad de hablar à proposito, para persuadir en todas materias (b). Para entender esta definicion, conviene explicar què importe, ò lleve consigo el persuadir. Por lo qual el persuadir, à diferencia del solo, y simple arguir, es un arguir para hacer fe, ò probar, y para ganarse el afecto: quando el solo arguir es arguir para engendrar opinion, y para manifestar lo provable. Por esso el Dialectico se acerca mas à la demonstracion, que el Rhetorico, y trata las cosas por via de Disputa,

manifestando la verdad de ellas: mas el Rhetorico las trata por la via de consulta, manifestando mas la bondad de las cosas, que la verdad: y esto porque el Rhetorico, à diferencia del Dialectico, se propone el manifestar la bondad de la cosa, mas para mover los Oyentes à abrazarla, porque es buena, que para convencerles, porque es verdadera.

El Rhetorico pues, que, à diferencia del Dialectico, ha de persuadir, no solo no deve valerse de un decir contraido, y conciso, sino que demàs de esto, dilatando oratoriamente sus argumentos, deve valerse de proposiciones singulares, populares, y sensibles. Lo grande absolutamente del Orador, por que se distingue del Dialectico, consiste en hazer se entender del Pueblo, discurrendo;

(a) Rhet. lib. I. c. 8. text 4. al. c. 1. post Proem. (b) Rhetor. lib. I.

do; lo qual se hace con las proposiciones particulares, sensibles, y populares, que es lo mismo, que decir, con los exemplos, con los similes, con las comparaciones, que son de ordinario los lugares, de donde se sacan los medios terminos mas propios del Orador: porque en los exemplos, en los similes, en las comparaciones, y para decirlo en breve, en las proposiciones singulares; las universales mismas no solo se entienden, sino que se ven, se oyen, se hacen sensibles, y pierden aquella agudeza, que tienen, quando se enuncian en abstracto, y no son mas objetos de solo el entendimiento, sino objetos del sentido, que es la parte, à que aspira el Orador, porque por medio de el sentido se abre camino à la passion, y comovida la passion, viene à comoverse tambien la voluntad. Y en esto consiste el officio de uno, que quiera persuadir, esto es, enderezar su hablar à la voluntad, y no à solo el entendimiento, como lo hacen aquellos, que se pagan de decir cosas doctas, agudas, y sutiles.

Esta es la razon, porque enseña en otra parte Aristoteles, que las pruebas Oratorias han de tomarse de argumentos populares, y sensibles; y dice, que las personas plebeyas persuaden mas, que las doctas, en quanto éstas, provando, se valen de principios comunes, y generales, que consisten en cosas abstraídas de los sen-

tidos; quando aquellas, para persuadir à uno que haga una cosa, se valen de cosas conocidas, y vulgares, y de aquellas cosas, de que deven echar mano todos los Oradores, una vez que quieran seguir la doctrina de los primeros Rhetoricos, y la practica de los primeros Oradores.

CAPITULO II.
DE LOS GENEROS DE LA
Rhetorica.

Los Generos de la Rhetorica son dos; el uno popular, y forense, que principalmente considera las acciones humanas, la materia de las quales principalmente consiste en las questiones civiles, y en las materias morales; el otro Filosofico, y Academico, que considera todas las cosas, pero con modo grave, agudo, é ingenioso. Por lo qual acaece, que las proposiciones universales, y abstraídas antes serán materia del genero filosofico, y academico, que del genero forense, y popular. Mas, porque la mayor parte de las Oraciones de los Oradores está en el genero popular, por esso los preceptos miran principalmente à este genero, aunque puedan aplicarse igualmente al otro filosofico; con la diferencia, que en este genero se tratan mas agudamente las cosas, casi mas para manifestar la verdad, que para hacer ver la bondad de la cosa: tanto que en este genero sirve mas la argumentacion, que la persuasion, esto es, mas el

en-

enseñar, que el persuadir, ó el mover los afectos; participando el genero Filosofico mas del Dialéctico, y del Demonstrativo, que el genero popular, y forense.

Estos dos generos se subdividen en otros tres generos. El uno mira las deliberaciones, y se dice Deliberativo; el otro los juicios, y se dice Judicial; el ultimo precisamente la admiracion, y se llama Demonstrativo. Quando el Oyente asiste al discurso para determinar alguna cosa en lo por venir, se dice él *Sententię moderátor*, seu *Senátor*, y se constituye el genero Deliberativo. Si el Oyente asiste al discurso para hacer juicio de las cosas passadas, asiste à él como Juez, *ut Judex*, y se constituye el genero Judicial. Finalmente si asiste al discurso como solo Escuchador, *ut Auscultator*, y juzga de la facultad del Orador, entonces se constituye el genero Demonstrativo.

El genero Deliberativo es aquel, en que el Orador toma à su cargo, ó el de aconsejar, ó el de desaconsejar, valiendose del provecho, ó del daño, conjeturando por via, ó de discurso, ó de exemplo lo por venir; y las Oraciones de este genero se ordenan à detener, ó à combatir la facultad apetitiva. El genero Judicial es aquel, en que el Orador toma las partes, ó de acusar, ó de defender, valiendose de lo justo, ó de lo injusto, conjeturando por via de verisimiles lo passado; y las Oraciones de este genero se encaminan à dar assalto à la irascible. Genero Demonstrativo es aquel, en

que el Orador toma por assunto el alabar, ó vituperar, valiendose de lo honesto, ó de lo torpe, arguyendo de lo passado, ó conjeturando por lo venidero el estado presente del sujeto, de que se discurre; las Oraciones de este genero se ordenan à iluminar la potencia racional.

Y porque puede suceder, que en una misma Oracion observen los Oradores las partes de aconsejar lo justo, de defender lo honesto, de alabar lo util; hallaron algunos Rhetoricos el genero mixto, que, por exemplo, por aconsejar no lo util, sino lo honesto, la Oracion por causa del aconsejar pertenezca al genero Deliberativo, y por causa no de lo util, sino de lo honesto aconsejado, pertenezca al genero Demonstrativo. Esto no obstante, para entender perfectamente, quando pertenezca una proposicion à un genero, y no à otro, basta considerar la parte, debaxo de la qual trata aquella proposicion el Orador. El util, verbi gr. no será del genero Deliberativo, sino en quanto se aconseja, y lo justo no será del genero Judicial, sino en quanto se defiende, y lo honesto no será del genero Demonstrativo, sino porque se alaba. Que, si acaso se alaba lo provechoso, la proposicion de lo util es del genero Demonstrativo; si se aconseja lo honesto, lo honesto es del genero Deliberativo; y si se defiende, es del genero Judicial.

Con esta regla se hará facil de entender à que genero deven reducirse las Oraciones de los Oradores se-

an de la fuerte que quieran, considerando las partes, debaxo de que las tratan, porque por las partes, debaxo de que son tratadas, se determinan à un genero, y no à otro.

CAPITULO III.

De los Instrumentos, de que se vale el Orador en cada genero de Oracion.

Enthyméma solo, es el Instrumento, de que se valen todos los tres Generos de Oracion (c): el qual Enthyméma, si se compone de exemplos, se dice Exemplo; si se compone de razones, conserva su nombre, y se dice Enthyméma; y si se dilata, ó extiende, se llama Amplificacion. La razon, porque solo el Enthyméma sea el unico instrumento para formar qualquiera prueba rhetorica, es, porque la Oracion (en qualquiera de los tres Generos que se forme) no es otro, que un discurso, por el qual quiere demostrar el Orador el provecho, ó el daño, lo justo, ó lo injusto, lo honesto, ó lo torpe. Ahora si es un discurso, y es discurso encaminado al Oyente, para que quede persuadido, ó disuadido de la proposicion tomada por Assunto, convendrá decir, que el Instrumento para provar en qualquiera genero sea solo el Enthyméma; porque puesto el Enthyméma, hay discurso; quitado el Enthyméma, ya no hay mas discurso.

El Enthyméma, que tiene por antecedente el exemplo, es mas

apropiado al genero Deliberativo, que à qualquiera otro genero: y es to, porque en esse genero persuade mas à hacer una cosa, que el Enthyméma, que tiene por antecedente un principio de razon. Como si uno quisiera persuadir à los Griegos, que preparen la guerra, à fin de que el Rey de Persia no se apodere del Egypto, persuadiria mas, formando el Enthyméma con el exemplo, que formandolo de otra razon: assi persuadiria mas diciendo: Darío no pasó à la Grecia antes, que tomara à Egypto: Asimismo Xerxes pasó à la Grecia despues de haver tomado à Egypto: luego al presente deve prepararle la Guerra, para que el Rey de Persia no tome à Egypto, y, tomado el Egypto, se apodere despues tambien de la Grecia. Este Enthyméma, que tiene por su antecedente el exemplo de Darío, y de Xerxes, persuade mas, que otro Enthyméma, que tiene por antecedente suyo alguna maxima politica, ò otro principio de razon; como seria, si en lugar del exemplo se tomara este antecedente: que es muy buena regla de gobierno, ayudar al vecino, quando le embiste una potencia enemiga, porque de las pérdidas de el vecino dependen tambien las proprias: luego, si el Rey de Persia toma al Egypto, de la pérdida del Egypto dependerá tambien despues la pérdida de la Grecia; y por esso conviene preparar la Guerra contra el Rey de Persia. Este Enthyméma

(c) Enthyméma pro omni probatione ponitur. Majorag. in 2. Rhetor. Arist. tex. 48. tex. 588.

enthyméma no será jamás tan à proposito para persuadir, como el primero. Por lo qual dice Aristoteles, que *Exempla deliberativo generi maxime conveniunt, nam ex prateritis futura conjicientes, quid sit agendum statuimus.* (d).

El Enthyméma, que tiene por antecedente un principio de razon, y es el verdadero Enthyméma, es mas apropiado al genero Judicial, que el Enthyméma *ab exemplo*; y esto, porque en este genero sirve mas la razon, que el exemplo. Por lo qual los Enthymémas en las Oraciones del genero Judicial se forman, ó de conjeturas; ò de razones, que demuestran el hecho ò justo, ó injusto, como, por exemplo, para provar un homicidio, nada serviria traer exemplos; sinó que, para provarlo convendria recurrir à las conjeturas. Y, si se quisiera provar la injusticia de esse hecho, convendria valerse de razones fundadas en la justicia. Y assi, procediendo el Orador en este genero con principios de razon, è infiriendo de ellos sus conclusiones, hace ver, que la fuerza de convencer no proviene de la materia, como parece que provenga, quando el Enthyméma tiene por antecedente suyo el exemplo; sinó que proviene de la forma enthymemática, la qual teniendo por antecedente suyo la razon, y no el exemplo; hace que la prueba Oratoria no se llame Exemplo, sinó Enthyméma.

El Enthyméma dilatado, ò en-

fanchado, dicho Amplificacion, viene mas apropiado al genero Demonstrativo, segun que en este genero el Orador no prueba el assunto del modo, que acostumbra provarlo en los otros dos generos. Por lo qual, no provando, solo le queda el amplificar; y ésta es la razon, porque la Amplificacion comun à todos generos, viene apropiada al genero Demonstrativo.

Adviertase que los tres Generos están de tal fuerte connexos entre sí, que es difícil tomar por assunto una proposicion en un genero, y no valerse para provarla assi del Exemplo, como del Enthyméma, y de la Amplificacion, y aun el no hacer, que los lugares de un genero, sirvan al otro; como se verá mas claro en el Tratado primero, donde se discurrirá de las controversias Oratorias.

CAPITULO IV.

DEL ORADOR, Y DE LA ORACION.

§. I.

De las partes del Orador, y quales sean las mas importantes.

Toda la fuerza del Orador, y toda la facultad Oratoria, como dice Cicerón, y todos los Rhetoricos, se halla distribuida en estas cinco partes, que son Invencion, Disposicion, Elocucion, Memoria, Accion: *Omnis Oratoris vis, ac facultas in quinque partes distributa, ut debet reperire primum, quid dicet, deinde inventa non solum ordine, sed etiam momento quodam, atque*

(d) Lib. I. Rhetor. cap. 34. t. 409.

judicio dispensare, atque componere; tum ea denique vestire, atque ornare Oratione: post memoriam sepere: ad extremum agere cum dignitate, & venustate. (e)

De estas cinco partes las mas importantes son las dos primeras, esto es, la Invencion, y la Disposicion: porque la primera comprehende el arte de arguir, la de ganar los animos, y la de mover las pasiones, que son las tres cosas, solas que sirven para hacer fe, ó provar: *que ad fidem faciendam solę valent*; (f) y en las que consiste toda la grande arte del persuadir: *Ratio omnis dicendi tribus ad persuadendum rebus est nixa: ut probemus vera esse ea, que defendimus, ut conciliemus nobis eos, qui audiunt, ut animos eorum ad quemcumque causam postulabit motum, vocemus* (g) La segunda parte comprehende toda la conduta, orden, y composicion de la Oracion. Por lo qual Antonio, enseñando en el Libro *De Oratore* estas dos partes, con razon pretende enseñar todo lo que concurre à constituir esencialmente un Orador: que por esso, distribuyendo la fatiga de enseñar esta arte, entre sí, y Crasso, dice: *Non erit, ut opinor, iniqua partitio, si quum ego hunc Oratorem, quem nunc fingo, ut institui, crearo, alitero, confirmaro, tradam eum Crasso & vestendum, & ornandum.* (h) Por las quales palabras se ve, que él pretende que la

(e) De Orat. lib. I. c. 31.

(g) De Oratore lib. II. cap. 27.

(h) De Orat. lib. I. cap. 28.

(i) De Oratore lib. I. cap. 5.

(f) De Orat. lib. II. cap. 28.

Invencion, y la Disposicion sean respeto del Orador, lo que es el cuerpo, y el alma respeto del hombre; y, que la Elocucion sea en orden al Orador, lo que son los vestidos en orden à una persona. Por lo qual así como los vestidos no concurren à constituir la persona en ser de hombre, finó solo en ser de hombre vestido; así la Elocucion no concurre tampoco à constituir el Orador, en ser de Orador, finó solo en ser de Orador adornado.

Lo que si es así, si ésta es la mente expressa de M. T. Ciceron; no entendemos, como pueden defender algunos como Dogma Tuliano, que la Elocucion es la formadora inmediata del Orador, la que hace distinguir la Oratoria de todas las demás facultades. Y tanto mas nos parece esto extraño, al reflectir, que M. Tulio está tan lejos de atribuir à la Elocucion essa honra, que antes hablando de aquellos, que abundando solo de palabras, son pobres de cosas, hace befa, y escarnio de esse su ornamento pueril. Así, donde exhorta al estudio de las cosas, dice: *Est enim & scientia comprehendenda rerum plurimarum, sine qua verborum volubilitas inanis, atque irridenda est* (i). Y mas adelante dice: *Ex rerum cognitione efflorescat, & redundet oportet oratio, que, nisi subest res ab Oratore percepta, & cognita, inanem quamdam habet elocutionem,*

dem, & pene puerilem (K). Pero mas claro en el cap. 12. del mismo Libro primero: *Hec autem oratio, si res non subest, ab Oratore percepta, & cognita; aut nulla sit necessesse est, aut omnium irrisione ludatur. Quid est enim tam furiosum, quam verborum vel optimorum, atque ornatissimorum sonitus inanis, nullā subjectā sententiā, nec scientiā?* Y en el libro tercero refiere, que en tiempo de Crasso con publico edicto fueron echados ignominiosamente de Roma todos aquellos Preceptores, cuyo caudal no consistia en otro, que en ser ricos, y abundantes de palabras; mas porque eran pobres de cosas, nuestra juventud, dice Tulio, aprendia tan poco, y tan malamente, que su aprender parecia lo mismo, que un desaprender: *Ob eamque causam juvenus nostra dedisceret pene, discendo.* (l) Por todo esto se ve, y à letra vista se conoce, que la mente de Tulio estuvo siempre muy fuera de reconocer en la Elocucion el formativo, y distintivo de un Orador: y qualquiera que quiera defender lo contrario, es preciso que antes se ingenie, para que las Obras Oratorias de M. T. Ciceron sean arrojadas todas al fuego: antes es necesario, que se resuelva à hacer guerra no solo à Aristoteles, y à Quintiliano, sinó tambien à todos los demás Escritores de esta arte mas famosos, los quales una voce en la Elocucion no reconocen otro, que el solo, y simple ornamento del Orador: pero

el constitutivo, y esencial todos, sin exceptuar uno, le reconocen en la Invencion, y Disposicion; y à voz en grito llaman éstas dos partes, partes principalissimas, è importantissimas de ésta arte. Que por esso en toda ésta primera Parte del Compendio de la Rhetorica se hablara de éstas solas, reservandonos el hablar de las demás para la segunda Parte.

§. II.

De los Oficios del Orador, y quales sean los que le hacen digno del titulo de Eloquentes.

Quel, dice Tulio en el Libro intitulado *Orator*, es verdadero eloquente, que *in foro, causis, que civilibus ita dicet, ut probet, ut delectet, ut flectat*, (m) que son los tres officios del Orador, esto es, provar, deleytar, y mover. El primer officio, esto es, provar, *neccesitatis est*; el segundo *suavitatis*; el tercero *victorie*: *nam id unum ex omnibus ad obtinendas causas potest plurimum.* (n) Por esso qualquiera que quiere gloriarse del titulo de verdadero eloquente, deve segun la doctrina de Tulio ser *Subtilis in probando; modicus in delectando; vehemens in flectendo, in quo uno vis omnis Oratoris est.* (o) Por lo que se manifesta en que pone Tulio el officio de la verdadera, y sólida eloquencia, no en el rasgar, como fuele decirse, las orejas con una lozana, y afeminada elocucion; sinó antes bien en la fuerza del persuadir, y en la vehem-

A 3

men

(k) Ibid. lib. I. cap. 6. (l) Lib. III. de Orat. cap. 24.

(m) Ad M. Brutum Orator. cap. 21. (n) Ibidem. (o) Ibidem.

mencia del mover. Lo mismo se vé tambien en varios lugares del mismo Libro: en el cap. 28. atribuye à la eloquencia no solo la vehemencia del mover, sinó tambien la fuerza del persuadir: *Hujus eloquentiæ est tractare animos, hujus omni modo permovere: hec modò perfringit, modò irrèpit in sensus, inserit novas opiniones, evellit insitas.* En el cap. 37. contando aquellas cosas, que hacen principalmente admirable, y del todo assombrosa la eloquencia, dice, que son éstas dos: esto es el arte de conciliar, ó ganar las voluntades, y la de mover las pasiones; y dice, que en el mover *regnat oratio*, que esto solo quita à viva fuerza de las manos de los Jueces las causas, y que tiene en sí tanta fuerza, que ningun pecho se halla tan duro, que no se rinda, y dè por vencido: *Hoc, vehemens, incensum, incitatum, quo causæ eripiuntur, quod, cum rapidè fertur, sustineri nullo pacto potest.* En el mismo capitulo refiere que en el mover era él insuperable, invencible. *Sepe, dice él, adversarios de statu omni dejécimus. Nobis pro familiari reo, summus Orator non respondit Hortensius. A nobis homo audacissimus Catilina in Senatu accusatus obmutuit. Nobis privata in causâ magna, & gravi quum capisset Curio Patet respondere, subito assedit, quum sibi venenis ereptam memoriam diceret.* Finalmente en el mover, progúe diciendo, la compassion aci à los reos soy tan vehemente, que, tratando conmigo otros muchos Oradores la misma causa, me

ceden estos el lugar del perorar; *Perorationem mihi omnes relinquēbant, in quo ut vidērer excellere, non ingenio, sed dolore assequēbar.*

El que puede gloriarse, como Tulio, de tener tambien el capital de mover en sus Oyentes las pasiones, y de traerles à fuerza de discurso à su querer; gloriése tambien del titulo de eloquente, pues tiene cumplida razon para ello: mas el que se halla desprovehido de esse caudal, ni puede gloriarse, ni hay, quien con verdad pueda llamarle verdadero eloquente.

Mas por lo que hace à nuestro proposito, decimos, que el arte de persuadir, y de provar se enseña en el primer Tratado de ésta primera Parte, donde se discurre de las Controversias Oratorias. El arte de conciliarse los animos, y de mover las pasiones, se enseña en el Tratado Segundo. Y el arte de deleytar, se enseñará, siendo Dios servido, en la otra Parte del Compendio de la Rhetorica, donde haremos ver, que los preceptos de la Elocucion usados à tiempo, y en su lugar, no solo sirven para el deleyte, sinó que, lo que importa mas, sirven tambien para hacer el argumento mas eficaz, y mas fuerte en el persuadir, y al objeto, que mueve la passion, mas vehemente, mas enfatico, mas exagerativo, y por consiguiente mas adaptado para la comocion de las pasiones. Por lo contrario las mismas doctrinas de la Elocucion usadas por capricho, sirven al simple, desnudo, vano, y mesquinissimo

de.

deleyte. Para poder usar en su lugar, y tiempo las doctrinas de la Elocucion, es necessario antes saber, qué quiera decir conduta de argumento oratorio: porque de esta depende inmediatamente el buen uso así de las Figuras, y de las Elegancias, como del Periodo redondo, y cortado. Que por esso exhortamos à nuestro Lector à que se imponga bien en las doctrinas, y reglas de ésta primera Parte, donde se halla compendiado lo mas importante del arte, esto es, las doctrinas, ó reglas, que miran al persuadir, y al mover, que son los dos oficios esencialissimos, è importantissimos, sin los quales es por demàs que alguno se lisongeè de poder llevarse con honra el glorioso titulo de verdadero Orador.

Añadese, que no nos hemos valido por capricho en éste §. segundò del Libro de Ciceron intitulado *Orator*, sino con mucho estudio: porque se descubre quan falso sea, que la mente de Tulio en essa su Obra es el reconocer en la copia de las palabras, en la abundancia, y hermosura de las Elegancias, en la harmonia del Periodo, y en el manejo de las Figuras todo el valor, todo el ser, toda la quiddidad, y toda la essencia de un verdadero Eloquente. Por los textos aqui citados podrán conocer todos, que el nombre de Eloquente en Ciceron se toma en un significado mucho mas ancho que el que algunos pretenden, esto es, por lo mismo, que Orador, por lo mismo, que Oratoria, y por un nombre, que importe, ó denóte no

solas las mezquinissimas doctrinas, que se enseñan en la Elocucion; sinó mucho mas por un nombre, que abarque tambien, y con mas razon las importantissimas, y essentialissimas doctrinas, que se enseñan en las otras dos Partes primeras, esto es, en la Invencion, y Disposicion.

§. III.

DE LAS QUESTIONES DEL Orador.

Las Questiones proprias del Orador son las Civiles, y son de justo & iniquo, de honesto & turpi, de utili & inutili, acerca de las quales questiones todo el pueblo puede dar dictamen, y para qualquiera persona sería cosa vergonzosa el no saberlo dar. Por lo contrario las questiones, que son proprias de pocos, no son questiones proprias para el Orador: así las questiones Físicas, Mathematicas, porque son proprias de pocos, por esto no son questiones oratorias. Por lo qual se engañan mucho aquellos Oradores así sagrados, como profanos, que hacen gala de describir menudamente las cosas; y queriendo mostrarse, por exemplo, Anatómicos en pintar menudamente las partes de el cuerpo humano; Medicos, pintando menudamente la qualidad de las enfermedades; Simplicistas, describiendo por menudo las qualidades de las yervas, y de las flores; Artesanos, pintando menudamente las qualidades de las cosas pertenecientes à ésta, ó à aquella arte; no reparan los mezquinos, que, quan-

to

to mas anhelan parecer ricos en las demàs facultades, tanto mas se demuestran pobres en la Oratoria; y esto, porque se difunden en aquellas questiones, que son proprias de pocos, y por consiguiente que no son proprias de los Oradores. Por lo qual enseña Aristoteles, que *Opus est omnem probationem, & orationem à communibus ducere.* (p) Y la razon es, porque los Oradores, como dice el mismo, hablan delante de Oyentes, que *Per multas rationes acutè rem intelligere non possunt.* (q) Deven pues los Oradores, y todos aquellos, que quieren encaminarse à adquirir esta arte, procurar conocer todas las acciones de la naturaleza humana, porque sobre èstas deve discurrir principalmente el Orador. Estas suministran la mayor parte de la materia de èsta arte; y èstas son aquellas, de que se busca si son justas, ò injustas; utiles, ò dañosas; loables, ò reprehensibles. Y así el estudio de la Ethica, ó Moral, deve ser el principal empleo de qualquiera que desea llegar à ser verdadero Orador.

§. IV.

DE LAS PARTES DE LA Oracion.

Las partes de la Oracion esencialmente son dos solas, esto es, Proposicion, y Prueba: y ciertamente dice Aristoteles (r) todas las demàs Partes, esto es, Proemio, Narracion, Peroracion serian super-

(p) *Lib. I. Rhetor. c. 9. tex. 64.* (q) *Lib. II. text. 83.* (r) *Lib. III. cap. 34. tex. 294.* (s) *Lib. I. cap. 6.*

fluas, si los Oyentes oyeran las Oraciones precisamente para definir segun la verdad, y equidad de la cosa, sin enfadarse, y sin defaçonarse del Discurso: mas, porque los Oyentes podrian enfadarse del discurso, si oyeran luego sin otro preliminar, que se expone la Proposicion, ó Propuesta, y las Pruebas; por esto, à fin de quitar el hastío, y enfado de los Oyentes; como tambien para comover sus pasiones, se inventó el Proemio, y la Peroracion. En quanto à la Narracion, aunque no sea necessaria en el genero Deliberativo, esso no obstante, es necessaria en los otros dos generos, y en el Genero Judicial es parte de la Proposicion, ó Propuesta. Y así las Partes de la Oracion son cinco, esto es, Proemio, Narracion, Proposicion, Pruebas, y Peroracion: y de todas èstas partes, de su disposicion, y movimiento de los afectos se hablarà en el Tratado segundo de esta primera Parte del Compendio de la Rhetorica.

CAPITULO V.

DE LA UTILIDAD DE LA Rhetorica.

Aristoteles (s) demuestra la utilidad de la Rhetorica con quatro razones. La primera se toma del oficio, y de el uso de ella. La segunda de la Persona de los Oyentes. La tercera de el efecto de la misma Rhetorica. La quarta de el ofi-

oficio, y de las acciones del hombre. Primeramente es util por causa del oficio, y de el uso, à que sirve; porque la Rhetorica sirve para hacer que los Juicios, ò sentencias se den con equidad; y sirve para defender las cosas verdaderas, y justas: las quales sin la Rhetorica serian oprimidas de las falsas, y de las injustas.

Segundariamente es provechosa por causa de los Oyentes, los quales de ordinario están poco, ò nada exercitados en las ciencias, y entienden mas los discursos de los Oradores, que entenderian los discursos de los Filósofos, ò de otros, que discurrièran segun los principios particulares de las ciencias.

En tercer lugar es tambien util,

por razon de su efecto, que es el poder persuadir tanto una cosa, como la contraria; no porque el Orador deva persuadir una cosa injusta, sino precisamente para saber de que modo se pueda hacer esto, y tambien, porque, sabiendo disputar por una parte, y à favor de la contraria, no seamos tan facilmente engañados.

En quarto lugar se faca la utilidad de la Rhetorica del oficio, y de las acciones de los Oyentes: porque así como à un hombre es provechoso el tener fuerzas corporales, para poderse ayudar; así es tambien util al mismo el tener facultad para persuadir, y para poder defenderse con su decir.

TRATADO PRIMERO.

DE LAS CONTROVERSIAS ORATORIAS

CAPITULO I.

DE LAS CONTROVERSIAS EN GENERAL.

§. I.

Definicion, y Division de las Controversias Oratorias.

LA Controversia es una oposicion de dos proposiciones, de las quales una es afirmativa, y la otra negativa. Por exem-

plo, *Fecisti, non feci. Jure feci, non jure fecisti.* Y en materia sagrada el Pecador obstinado dice que se convertirá à la hora de la muerte; y el